

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006 - 2020-MDS

Sabandía, 09 de Enero del 2020

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MDS de fecha 16 de diciembre de 2019, se conformó el Comité de Recepción de obra del Proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Higiénicos en el Complejo Recreativo La Rinconada del Distrito de Sabandía, Provincia y Región de Arequipa", con los siguientes integrantes:

|            |  |
|------------|--|
| PRESIDENTE | Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte |
| MIEMBRO    | Arq. Milagros Virginia Enríquez Guido        |
| MIEMBRO    | Erika Diana Zela Coaquira                    |

Que, mediante Informe N° 008-2020-CAQA/GIDU/MDS de fecha 09 de enero de 2020, se solicita la reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento de los Servicios Higiénicos en el Complejo Recreativo La Rinconada del Distrito de Sabandía, Provincia y Región de Arequipa".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO LA RINCONADA DEL DISTRITO DE SABANDÍA, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA", quedando conformado de la siguiente manera:**


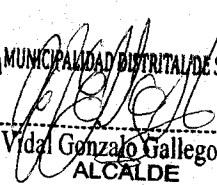
|            |  |
|------------|--|
| PRESIDENTE | Ing. Christian Alejandro Quintanilla Arrarte |
| MIEMBRO    | Arq. Arlette Geraldine Ponce Cámara          |
| MIEMBRO    | Erika Diana Zela Coaquira                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Sabandía que tengan injerencia para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Comisión de Recepción de Obrar, designado en el artículo primero, actúe conforme a sus atribuciones que le confiere la normatividad legal, en el que se procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y de ser el caso efectúe pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de la ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General, efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL

